

QUITO, MARTES 29 DE ENERO DE 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

31 ENE. 1991
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"CONSTRUCCIONES DEBRET S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSTRUCCIONES DEBRET S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de octubre de 1990, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90.1.1.1.1772 de 22 de nov. de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 2089, tomo 121. Quito, a 27 de diciembre de 1990.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 6'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 16'000.000,00.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 13.427,18 por capitalización de utilidades; y, s/. 5'986.572,82 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEXTO. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la compañía es de dieciséis millones de sucre (s/. 16'000.000,00) dividido en dieciseis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.

Quito, a 27 de diciembre de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/680

789 de nuestro Estudio Profesional.
f) José A. Baquero de la Calle
ABOGADO
f) Miguel R. Baquero Lima
ABOGADO
SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA:
Dr. José A. Baquero de la Calle y Dr.
Miguel Baquero Lima, apoderados
especiales de los cónyuges JACK
WROE y SARAH WINIFRED WROE,
padres de la señora SUSAN
MARGARET WROE, dentro del Juicio
No. 821-90-GB por Muerte Presunta
de la señora SUSAN MARGARET
WROE, cuyo nombre de casada es
simplemente SUSAN JOHNSON,
ante usted atentamente comparece-
mos y decimos:

Cumpliendo con su providencia de
24 de los corrientes, manifestamos a
usted, que el trámite de esta causa es
especial; y, justificamos los particular
establecidos en el Número 10, del
Artículo 67 del Código Civil, con la
información Sumaria que adjuntamos
a la presente.

Seguiremos recibiendo notificación
en el casillero Judicial No. 789 de
nuestro Estudio Profesional. f) Dr.
José Baquero y f) Dr. Miguel Baquero
Lima. PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Quito, septiembre 27 de 1990; las
15h00. VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa, en virtud del
sorteo realizado por la oficina respec-
tiva. En lo principal, la demanda ante-
rior y su ampliación constante en esta
foja es clara, precisa y reúne los de-
más requisitos de Ley. En conse-
cuencia, citese a la desparecida
señor SUSAN JOHNSON o SUSAN
MARGARET WROE, mediante publica-
ciones que se harán por tres veces
en el Registro Oficial y en uno de los
periódicos de mayor circulación que
se editan en esta Ciudad de Quito y
en Cuenca, con intervalo de un mes
entre cada dos publicaciones, Cuén-
tase con el señor Agente Fiscal
Quinto de lo Penal. Cláuse y notifí-
quese. Agréguese al expediente la
documentación acompañada.- Com-
puesto "cada dos".- Vale.- f) Dr. Dario
Ordóñez Ortiz, Juez, Tercero de lo
Código de Pichincha.

Particular que pongo en
conocimiento del público en general y
le cito previnéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero judicial
para posteriores notificaciones.-

Jorge Palacios H.
Secretario del Juzgado Tercero de lo